



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2026-AL/MPH

Huancavelica, 28 de enero 2026

#### VISTO:

El Informe N° 012-2026-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del grupo de trabajo para la gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo 2026, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, ejercen la labor de coordinación con el Comité de Defensa Civil del distrito para la atención de las poblaciones afectadas por desastres naturales o de otra índole, acorde a lo preceptuado en el ítem 3.2) numeral 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 3° de la Ley en mención "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible". Asimismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Locales, señalando en el artículo 14° entre sus facultades: formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los alcaldes la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, el artículo 18° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 14-2025-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde Distrital, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo; así como los demás miembros consignados en los artículos 6.5, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6° de los mencionados "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", establece que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución Ministerial, Resolución de Presidencia Ejecutiva o documento equivalente en el caso del Gobierno Nacional; Resolución Ejecutiva Regional y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o



funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-AL/MPH., de fecha 13 de enero del 2025, se resuelve ratificar los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2025, (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2026, con la finalidad de estar preparados ante emergencias y desastres; por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo - 2026, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y demás normas conexas, integrado de la siguiente manera:

Nº	REPRESENTANTE/INSTITUCION	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica	PRESIDENTE
2	Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres	SECRETARIO TECNICO
3	Gerente Municipal	MIEMBRO
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
5	Gerente de Desarrollo Social	MIEMBRO
6	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	MIEMBRO
7	Gerente de Desarrollo Económico	MIEMBRO
8	Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
9	Gerente de Gestión Ambiental	MIEMBRO
10	Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
11	Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO

**Artículo Segundo.** – DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-AL/MPH., de fecha 29 de enero de 2024.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Defensa Civil, y a las demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía. ✓  
Gerencia Municipal. ✓  
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo. ✓  
Miembros Integrantes (11). ✓  
Unidad de Informática. ✓  
Archivo. ✓

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
*Torbis W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

